

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sancciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. Juan Jesús ROMERO, M.I. N° 5.826.499, CUIT/CUIL N° 20-05826499-8 en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 48/99 a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, CUIT N° 30-66918833-8 del inmueble que se describe a continuación: "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la esquina Norte de la MANZANA SESENTA Y SEIS, del plano de ampliación de la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO, Provincia de Córdoba, las que conforme al Plano de mensura y subdivisión de los lotes cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro, confeccionado por el ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, expediente 0033-59325/96, se designa y se describe así: LOTE NÚMERO VEINTICINCO, que mide: diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Buenos Aires, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este, calle Buenos Aires; al Nor-Oeste, lote veinticuatro; al Sud-Oeste, parte del lote veintitrés, y al Sud-Este, con parte del lote veintiséis.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo MATRÍCULA N° 468.878.-(T.O. s/Ord. N° 31/03).-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los Donante(s) Sr(es). Juan José ROMERO, que le(s) corresponde(n) por su condició(nes) de adjudicatario(s) en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante(s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 12 de Junio de 2001, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 112/01

FECHA DE SANCIÓN: 05/12/2001

PROMULGADA POR DECRETO N° 244/2001 DE FECHA:06/12/2001.-

